



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000177-2024-GR.LAMB/GR [215247390 - 9]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000009-2024-GR.LAMB/CORESEC [215247390-7] de 21 de marzo del 2024; el Informe Legal N° 000313-2024-GR.LAMB/ORAJ [215247390 - 8] de 27 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000277-2023-GR.LAMB/GR [4465893-8] de fecha 24 abril del 2023, se resuelve conformar la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, la misma que resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI	Profesión o Carrera Técnica	Correo Electrónico	Número Telefónico	Cargo
José María Sono Cabrera	17407517	Ing. Civil	pepinsc@gmail.com	999 778 351	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y Responsable de la Secretaría Técnica de seguridad ciudadana del CORESEC Lambayeque
Rosa Isabel Juárez Aponte	00207838	Bach. Administración Pública	isabelchiclayo@gmail.com	943611292	Asistente de la secretaría técnica

(...)"

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 762-2023-GR.LAMB/GR, se deja sin efecto la designación del directivo superior, Mg. José María Sono Cabrera, quien ostentaba el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Lambayeque y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000005-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de enero del 2024, se designa en su reemplazo al Mg. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola;

Que, mediante Informe N° 000009-2024-GR.LAMB/CORESEC [215247390-7] de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Lambayeque, solicita la modificación de la citada resolución indicando:

"(...)

IV.- CONCLUSION:

1. El Área de Seguridad Ciudadana que pertenece a la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana asumirá las funciones de la secretaría técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
2. Estará conformada por: Ing. Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola (jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana y responsable de la secretaría técnica del comité regional de seguridad ciudadana, y Bach en Administración Pública Rosa Isabel Juárez Aponte (asistente de la secretaría técnica)

V.- RECOMENDACIÓN:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000177-2024-GR.LAMB/GR [215247390 - 9]

Modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000277-2023-GR.LAMB/GR (4465893-8) de fecha 24 de abril 2023, de conformación de la secretaria técnica de seguridad ciudadana al 2024. la misma que debe quedar de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana	Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana
Responsable del área de seguridad ciudadana	Asistente de la secretaria técnica del comité regional de seguridad ciudadana.

(...)"

Que, la Constitución Política del Perú, de 1993, modificada por la Ley N° 30305 y sus modificatorias, en el artículo 191° prevé: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con el precepto constitucional, en el artículo 8° establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...). La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas" y el artículo 9°, establece la autonomía política, la autonomía administrativa y la autonomía económica del Gobierno Regional, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo normativo, que prevé las competencias exclusivas y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 20° que establece que la Gobernación es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, y la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal es el Gobernador Regional, y el artículo 61° establece que: "b) Dirigir (...) Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (...) f) Planear, programar, ejecutar y formular directivas, supervisar y evaluar las actividades de seguridad ciudadana regional, en concordancia con la política nacional formulada por el Consejo Nacional de Seguridad ciudadana (CONASEC) y el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", concordante con el Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, artículo IV, numeral 1.1, sobre el Principio de Legalidad, señala. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Estando al Informe Técnico N° 000009-2024-GR.LAMB/CORESEC [215247390-7] de fecha 21 de marzo del 2024 y con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 000313-2024-GR.LAMB/ORAJ [215247390-8] de fecha 27 de marzo del 2024, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y disposiciones modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000277-2023-GR.LAMB/GR [4465893-8] de fecha 24 de abril del 2023, con relación a la conformación de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000177-2024-GR.LAMB/GR [215247390 - 9]

Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana	Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana
Responsable del área de Seguridad Ciudadana	Asistente de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000277-2023-GR.LAMB/GR [4465893-8] de fecha 24 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR conforme a Ley la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 01/04/2024 - 15:37:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
01-04-2024 / 15:17:52

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
01-04-2024 / 15:18:39